



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2021- MPCH

Chincheros, 23 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 013-2021-MPCH, realizada el 23 de junio del 2021, se debatió el Dictamen N° 12-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 22 de junio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 195-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3946 de fecha 16 de junio del 2021, INFORME N° 199-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 3792 de fecha 10 de junio del 2021, OFICIO N° 125-2021-MDR/WL/AL con registro de mesa de partes N° 3429 de fecha 18 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 125-2021-MDR/WL/AL con registro de mesa de partes N° 3429 de fecha 18 de mayo del 2021, remitido por el alcalde del Distrito de Rochacc quien solicita transferencia de Recursos del Presupuesto Participativo Provincial del año 2021, conforme se programó en el PIA 2021 para la Ejecución del Proyecto: "Ampliación de Red Primaria y Red Secundaria en los Sectores de Checcyacc y Lirios Alto del C.P. Mosobamba-Distrito de Rochacc", con CUI N° 2491313;

Que, INFORME N° 199-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 3792 de fecha 10 de junio del 2021 donde el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la Acreditación Presupuestal informando que el Presupuesto se encuentra Disponible según el Presupuesto Participativo del año fiscal 2021 el monto de S/.50,000.00;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 195-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3946 de fecha 16 de junio del 2021 la asesora legal de la municipalidad provincial de chincheros OPINA: Se declare viable la transferencia financiera de recursos del presupuesto participativo provincial del año 2021 a la Municipalidad Distrital de Rochacc para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Ampliación de Red Primaria y Red Secundaria en los Sectores de Checcyacc y Lirios Alto del C.P. Mosobamba-Distrito de Rochacc";

Que, de acuerdo con el Dictamen N° 12-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 22 de junio del 2021 el regidor Alejandro Arroyo Quispe dictamina que la presente documentación pase a sesión de concejo para revisión y posterior aprobación;

Que, de revisado y evaluado los Informes antes señalados y debatido los miembros del Concejo Acuerdan realizar la Transferencia;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO 1: APROBAR La suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Rochacc con el Objeto de realizar la Transferencia de Presupuesto Participativo del año fiscal 2021 para cofinanciar el Proyecto "Ampliación de Red Primaria y Red Secundaria en los Sectores de Checcyacc y Lirios Alto del C.P. Mosobamba-Distrito de Rochacc" con CUI N° 2491313, por un techo presupuestal de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2: APROBAR la delegación de facultades al señor alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 para suscribir el referido convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chincheros-2021 con el Objeto de Transferir el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) soles a favor de la Municipalidad Distrital de Rochacc.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Rochacc, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades Administrativas con el objeto de cumplir presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

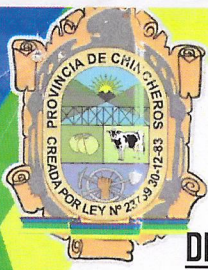
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.P.P 01
M.D.R 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

DICTAMEN N° 12-2021-MPCH - COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGES

MUNICIPAL/CAQLL/AAQ

VISTO:

OFICIO N° 125-2021-MDR/WL/AL, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2021. INFORME N°199-2021-GPP/JCCCH-MPCH, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021. OPINION LEGAL N°195-2021 MPCH/G.A.J. DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021.

CONSIDERANDO:

Que, Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

Que, mediante OFICIO N° 125-2021-MDR/WL/AL, de fecha 18 de mayo del 2021, el Sr. Wilfredo Lizana Villanueva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rocchacc, solicita transferencia financiera de recursos económicos del Presupuesto Participativo 2021, para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACION DE RED PRIMARIA Y DE RED SECUNDARIA EN LOS SECTORES DE CHECCYACC Y LIRIOS ALTO DEL C.P. MOSOBAMBA - DISTRITO DE ROCCHACC" CON CUI N°2491313.

Que, por medio del INFORME N°199-2021-GPP/JCCCH-MPCH, de fecha 10 de junio del 2021, el C.P.C Jonathan Ccayhuari Chipana - Gerente de Planificación y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para transferencia financiera de Presupuesto Participativo a la Municipalidad Distrital de Rocchacc, por lo que se manifiesta que se programó fuentes de financiamiento de recursos determinados, rubro fondo fondo de compensación municipal, concerniente a porcentaje del presupuesto participativo Provincial a la Municipalidad Distrital de Rocchacc, indicando la disponibilidad presupuestal para que se efectúe la transferencia del importe de S/. 50,000.00 de FTEFTD: Fondo de Compensación Municipal, que de acuerdo al Marco normativo del Estado de Emergencia Sanitaria, efectuándose una retención de S/. 21,218.00, para enfrentar acciones de prevención, control y tratamiento del COVID-19.

Que, la Ley N°31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 en su artículo 16 menciona sobre las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2021 en el punto 16.2 las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Concejo Regional, o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto.

En atención a los considerados expuestos; y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión de Economía, Planeamiento y Marges Municipal.

DICTAMINAN:

ARTÍCULO PRIMERO. -Que la presente documentación pase a Sesión de Concejo, para revisión y posterior

Aprobación

Chincheros, 22 de junio del 2021

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS
Reg. Alejandro Arroyo Quispe
COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS
DE DESARROLLO URBANO RURAL
PRESIDENTE